

En defensa de los derechos humanos



El caso de Amina Lawal, una nigeriana condenada a morir lapidada por quedar embarazada sin estar casada, dio la vuelta al mundo. Es una de las historias que el alumnado analiza para detectar situaciones de violación de los derechos humanos, diseñar estrategias de actuación para corregirlas y aprender a defender activamente tales derechos.

Enrique Sánchez Rivas*



Montserrat Fontich.

Cada alumno es el protagonista de su propio aprendizaje, construido a partir de la reflexión y el debate

Desde que en 1948 la Asamblea General de la ONU proclamase la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de cada año se conmemora este importante avance de la humanidad. Pero este día también tiene que ser una jornada para la reflexión. Y es que son demasiados los países que toleran o fomentan la conculcación de tan elementales derechos.

La experiencia educativa que presentamos propone la reflexión, a partir de casos concretos, de violaciones flagrantes de los derechos humanos y pretende que el alumnado tome conciencia de que, a pesar de la dificultad que entraña corregir situaciones como las que se les presentarán, hay personas que se organizan (en ONG, por ejemplo) para tratar de darles una respuesta efectiva. Es decir, proclama que todos y todas podemos hacer algo, que la solución también está en nuestra mano.

La actividad va dirigida a los alumnos y alumnas de ESO. Consideramos que el nivel madurativo del alumnado de segundo ciclo de esta etapa es el idóneo para responder a las exigencias de la experiencia y, al tiempo, aprovechar todo el potencial educativo que encierra. Sin embargo, una adaptación de las actividades y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es suficiente para poder aplicarla en los dos primeros cursos de la ESO.



Ángeles Paraíso.

Se fomenta el trabajo colaborativo para aprender a respetar las opiniones de los demás

Contenidos de la experiencia

Conceptuales

- Conocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Conocimiento de las tareas que desarrollan las ONG en situaciones en las que se incumplen los derechos humanos.
- Conocimiento del funcionamiento interno de las ONG (opcional).

Procedimentales

- Reconocimiento de aquellas situaciones en las que se violan los derechos humanos. Valoración de la gravedad de dicho incumplimiento.
- Construcción de estrategias de intervención sobre situaciones concretas.

Actitudinales

- Adquisición de actitudes solidarias, de denuncia y, si fuera posible, de actuación ante situaciones en las que se incumplan los derechos humanos, independientemente del contexto sociocultural o del sujeto en cuestión.
- Adquisición de actitudes que posibiliten el trabajo colaborativo grupal, como el respeto a la opinión de los demás, etc.

Además, el proyecto responde a las directrices curriculares de esta etapa educativa. “El Real Decreto 1345/91, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para el ámbito de la competencia del MEC, subraya el carácter social de la educación debiendo formar a personas responsables para vivir en una sociedad pluralista” (Jares, 1992, p. 37). A ello contribuye en gran medida la experiencia presentada, que encuentra en esta filosofía del proyecto curricular su principal justificación. Asimismo, favorece el desarrollo de ejes transversales como la Educación Moral y Cívica, la Educación para la Paz y la Convivencia, y la Educación para la Igualdad de los Sexos.

Vulneración de los derechos

La experiencia se estructura en dos actividades que pueden desarrollarse en dos sesiones de clase o de forma continua. En cualquier caso, se utilizará una metodología activa, en la que el alumnado será el protagonista de su propio aprendizaje, que se irá construyendo por medio de las reflexiones y debates que se entablarán a partir de información aportada por el docente.

La primera de estas actividades arranca con el nombramiento simbólico co-

mo ONG de los alumnos y alumnas, que, divididos en grupos de trabajo de cinco o seis miembros, pasan a designarse “ONG + nombre del grupo”. El núcleo de interés de esta actividad es el análisis de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el reconocimiento de las situaciones en las que los artículos de ésta se vulneran. Para ello, cada una de las recién constituidas ONG recibe varios casos en los que tienen que identificar qué derechos concretos se incumplen y, en función de esto, establecer cuál requiere una intervención más inmediata. A modo de ejemplo, reproducimos dos de los casos trabajados: el primero es ficticio y el segundo es real.

El caso de Óscar: hoy es un día feliz para Óscar. Ha reunido el dinero suficiente para comprar un “viaje al paraíso” durante unas horas. Sentado en su colchón se dispone a inhalar el pegamento que le hará olvidar que lleva dos días sin comer, que está sentenciado a muerte por una banda de niños de la calle y que se odia a sí mismo por lo que hace con su cuerpo. ¿Cómo ha llegado Óscar a esta situación?

Todo empezó hace trece años, cuando nació. Cometió el fatal error de nacer en una familia saturada de hijos de los suburbios de la capital de Brasil. Su madre le dio a luz cuando buscaba entre la basura algo con que alimentar a sus otros

hijos, y la basura, un contenedor, se convirtió en su incubadora durante sus primeras horas de vida. Allí lo encontró el Papi, que lo sacaría adelante hasta que tuviera la edad suficiente para pagarlo, con creces, la deuda que, sin pedirlo, estaba contrayendo.

A los 6 años, el Papi lo inició en el que sería su oficio: la prostitución. Aquella sesión de aprendizaje casi le cuesta la vida, pero el peor daño no fue la hemorragia que le duró una eternidad ni el desgarrero muscular que le produjo una cojera permanente. El peor daño era aquel que no se veía.

Cinco años duró la deuda de Óscar y el fin de ésta no lo marcó la voluntad de Papi, sino su muerte. Tras ella, Óscar era libre, pero en realidad este nuevo estado sólo se diferenciaba de la anterior situación en que se le presentaba una nueva opción para conseguir comer: robar.

En un primer momento, Óscar pensó que su situación iba a mejorar, que conseguiría dinero para comprar un carro y recoger cartón. Pero su bautismo en la nueva tarea se resolvió con una paliza por parte del ejecutivo al que Óscar intentó, cristal en mano, quitarle el portátil que la empresa daba por decenas. Pero esto no fue lo peor, Óscar volvió a cometer otro error de magnitud similar al de su nacimiento: robó en la zona de una

banda. Esto es lo que hace que esté amenazado de muerte.

El estado de continuo pánico en el que vive bajo su puente con la única pertenencia de un viejo colchón que le regaló la corriente del río hace que en vez de un carro se haya comprado un revólver y, con éste, compagine aquel oficio en el que ya estaba experimentado con las nuevas posibilidades laborales que le abre su nueva "herramienta" de trabajo.

Hoy Óscar ha atracado al integrante de una ONG española que estaba evaluando sobre el terreno la problemática de las calles de Rio de Janeiro. Marcos, la víctima, notó el miedo en los ojillos endurecidos de Óscar. Cuando éste se alejó, Marcos lo siguió y descubrió dónde vivía, si es que se puede llamar así, su pequeño atracador. Ahora Marcos se dispone a ayudarle y ha trasladado el problema a la sede central de la ONG para que lo analicen y contribuyan a darle solución.

El caso de Amina Lawal: una mujer nigeriana de 30 años. Confesó haber tenido un bebé cuando estaba divorciada. El embarazo fuera del matrimonio es una prueba suficiente para ser acusada del "delito" de adulterio, de acuerdo con el nuevo código para musulmanes, basado en la Ley Islámica (Shari'a), que se está aplicando en el Estado de Katsina (Nigeria).

El 22 de marzo de 2002, el tribunal islámico de Bakori la sentenció a muerte por haber cometido adulterio. El supuesto padre del bebé negó haber mantenido relaciones sexuales con Amina y los cargos contra él fueron desestimados.

Amina Lawal no tuvo representación legal durante las dos vistas previas a la sentencia. Posteriormente recurrió el fallo con la ayuda de un abogado contratado por Baobab, una organización nigeriana de defensa de los derechos de las mujeres.

El 3 de junio de 2002, el tribunal revisó las condiciones de libertad de Amina Lawal, que se encontraba retenida en un centro de mujeres y tenía que presentarse ante el tribunal cada quince días. El abogado logró que Amina no tuviera que pernoctar en el centro ni presentarse cada dos semanas ante el tribunal a cambio de que permaneciera bajo la tutela de un hombre de su familia o "garante".

El 19 de agosto de 2002, la condena fue ratificada. La ejecución tendría lugar en febrero de 2004, una vez acabado el período de lactancia.

Amnistía Internacional rechaza una legislación que permite la aplicación de la pena de muerte y otros castigos crue-

les, inhumanos y degradantes, propicia juicios sin garantías y discrimina a las mujeres. Así, a un hombre le basta su palabra para ser exculpado de adulterio, a menos que declaren en su contra cuatro testigos presenciales varones de buena reputación. Sin embargo, en el caso de las mujeres, el hecho de estar embarazadas sin estar casadas se considera prueba suficiente para condenarlas. Amnistía está realizando una campaña internacional para conseguir que el Gobierno de Nigeria derogue la pena de muerte e impida los castigos degradantes.

El 23 de enero de 2003, el Tribunal Superior de Apelaciones de la Ley Islámica (Shari'a) del Estado de Katsina anunció que el 25 de marzo se celebraría la vista del recurso contra su condena a muerte por lapidación.

Las conclusiones que arroja el estudio de estos casos se presentan de forma argumentada en un informe final consensuado que se pone en común. Sobre este documento se lleva a cabo la evaluación de la primera parte de la experiencia, que, en función de cada docente, puede tratarse de una corrección personal de cada informe o de una evaluación conjunta con el alumnado a través de la puesta en común. En nuestra opinión, esta última opción está más en consonancia con el espíritu de la propuesta.

Aportar soluciones

Así como la primera parte de la experiencia implica una gran carga conceptual, el punto de referencia de la segunda actividad lo fijan los contenidos procedimentales y actitudinales.

Se trata de que los grupos de trabajo elaboren una propuesta encaminada a solucionar permanentemente la situación problemática que se les ha expuesto. Al igual que una ONG, contarán con un presupuesto y un listado con las acciones concretas (cada una con su respectivo valor económico), con las que podrán configurar su respuesta a la demanda de ayuda que han recibido. La amplitud de la lista redundará en la dificultad de la actividad y en su apertura. Para la puesta en práctica de esta experiencia se utiliza un decálogo de cuarenta y cinco posibles acciones, aunque el número aumenta merced a las demandas del alumnado, que demuestra grandes dosis de creatividad. Algunas de estas acciones son: desplazar a un voluntario o voluntaria; financiar becas de estudios; construir un edificio (colegio, orfanato, laborato-

rio...); enviar comida, semillas y material sanitario.

La evaluación de las propuestas de actuación debe hacerse de forma compartida entre el docente y el alumnado. Un planteamiento práctico coherente con la experiencia es colocar al grupo clase en la tesitura de tener que escoger una o varias propuestas para enviarlas a una ONG que actúe en el campo que compete a la situación estudiada. De este modo se entablaría una reflexión conjunta sobre los aspectos que deben mejorarse. Incluso podría hacerse una propuesta fruto de la fusión de varias experiencias.

Para saber más

Jares, X. (1992): *Transversales. Educación para la paz*, Madrid: MEC.

MEC (1992): *Secundaria Obligatoria. Proyecto curricular*, Madrid: MEC.

MEC (1991): Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE de 13 de septiembre).

Páginas web

<http://www.un.org/spanish/> (página web de la ONU)

<http://www.un.org/spanish/aboutun/hri/ghs.htm> (Declaración Universal de los Derechos Humanos)

<http://www.a-i.es/> (Amnistía Internacional)

<http://www.amnistiapornigeria.org/>

<http://www.ponteensupiel.org/> (historias personales)

<http://www.apdha.org/> (Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía)

http://www.unizar.es/derechos_humanos/ (Portal de Derechos Humanos de la Universidad de Zaragoza)

<http://www.derechos.org/esp.html> (Asociación Contra la Tortura)

<http://www.codehuca.or.cr/> (Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica)

<http://www.eurosur.org/fddhh/> (Centro Virtual de Derechos Humanos)

<http://www.iidh.ed.cr/> (Instituto Interamericano de Derechos Humanos)

<http://www.educacionfamiliar.org>

<http://www.formayeduca.com> (casos de vulneración de derechos humanos)

<http://www.pangea.org/ddhh/>

* Enrique Sánchez Rivas es maestro y pedagogo.

Correo-e: quiquesr@supercable.es